AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

martes 17 de marzo de 2009



Ministerio de Economía y Finanzas

Informe sobre el monto de ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal al 31 de diciembre del año 2008.

Marzo, 2009

SEPARATA ESPECIAL

INFORME SOBRE EL MONTO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

ANTECEDENTES

- El Numeral 6.3 del artículo 6º de la Ley Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), establece
 que dentro del primer trimestre de concluido el ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar
 en el Diario Oficial y en medios electrónicos públicos el detalle de los ingresos y egresos del Fondo de Estabilización
 Fiscal (FEF).
- Asimismo, el Numeral 13.1 el artículo 13º del Reglamento de la LRTF, aprobado mediante Decreto Supremo № 151-2004-EF, establece que antes del 31 de marzo de cada año, el Viceministro de Economía presentará al Ministro de Economía y Finanzas un informe conteniendo el monto de ahorro acumulado en el FEF como proporción del PBI al cierre del ejercicio fiscal anterior.
- 3. En cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el detalle de los ingresos y egresos del (FEF) durante el año 2008 y el monto de ahorro acumulado en dicho fondo expresado como una proporción del PBI.
- 4. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los Ingresos del FEF durante el año 2008 provenientes de las transferencias del Tesoro Público y de los intereses generados, así como de sus egresos. Finalmente, se señalará el monto de ahorro acumulado en el FEF al cierre del año fiscal 2008 expresado como porcentaje del PBI.

INGRESOS DEL FEF

- 5. El numeral 7.1 del artículo 7º de la LRTF, sustituido por la Décimo Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 28929 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece que son recursos del FEF los siguientes:
 - a. El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser éste positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.

En el mes de junio de 2008, se transfirieron al FEF US\$ 1 289,54 millones correspondientes al saldo de libre disponibilidad del año 2007.

b. El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.

Durante el año 2008, fueron transferidos al FEF por concepto de venta de activos US\$ 5,96 millones, derivados de principalmente de la venta de acciones de EDEGEL S.A.A. (US\$ 4,2 millones). Asimismo ingresaron al FEF recursos provenientes de la venta de acciones CEDEGAT S.A., PESCAPERÚ S.A., de la venta de inmuebles del Estado, entre otros.

c. El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.

En el año 2008, no se registraron ingresos de recursos en el FEF por este concepto.

- Como resultado de lo expuesto anteriormente, durante el año 2008 las transferencias del Tesoro Público al FEF ascendieron a US\$ 1 295,50 millones.
- 7. Por otra parte, durante el año 2008, los depósitos del FEF generaron intereses por US\$ 25,84 millones.

EGRESOS DEL FEF

- 8. El numeral 8.1 del artículo 8º de la LRTF señala que los recursos del FEF sólo podrán ser utilizados:
 - a. Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3% (tres décimas del uno por ciento) con respecto del promedio de la misma relación de los últimos 3 (tres) años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se podrán utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3% (tres décimas del uno por ciento) del PBI antes señalado y hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizarán prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.
 - b. En las situaciones de excepción previstas en el Artículo 5 de la presente Ley1.

Durante el año 2008 no se utilizaron los recursos del FEF, al no darse las condiciones que la normatividad vigente contempla para su uso.

El artículo 5º de la LRTF establece en sus Numerales 5.1 y 5.2 las siguientes situaciones de excepción: "Artículo 5.- Reglas de excepción

^{5.1.} En casos de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar seriamente la economía nacional (...)

^{5.2.} Asimismo, cuando exista evidencia suficiente de que el PBI en términos reales está decreciendo (...)

FUENTE: DNTP - MEF

324310-1

MONTO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FEF

 El saldo acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal, al 31 de diciembre del año 2008, ascendió a US\$ 1 806 564 536,93 (MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 93/100 DÓLARES AMERICANOS).

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En Millones de US\$)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Acum. al 31 de Dic. de 2008
1. Transferencias del Tesoro Público	97.19	168.72	125.82	1.93	2.81	2.65	6.72	127.82	1,295.50	1,829.16
Venta de Activos	0.04	163.67	7.44	1.93	0.31	0.56	6.23	10.27	5.96	196.42
Concesiones	97.14	5.05	118.37	0.00	2.50	2.09	0.49	5.14	0.00	230.79
Saldo presupuestal en Recursos Ordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.41	1,289.54	1,401.94
2. Intereses	3.08	5.47	3.53	3.10	3.98	9.45	15.69	21.27	25.84	91.41
I. Total Ingresos (1) + (2)	100.27	174.19	129.35	5.03	6.79	12.10	22.41	149.08	1,321.34	1,920.57
II. Egresos 1/	0.00	92.00	0.00	21.85	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	114.01
Resultado FEF (I) - (II)	100.27	82.19	129.35	-16.82	6.79	12.10	22.41	148.92	1,321.34	1,806.56
En % del PBI										1.4%

^{1/} El egreso correspondiente al año 2003 se debió a una devolución por ETECEN y ETESUR de acuerdo al D.S. 149-2002-EF. En el 2007, el monto por devoluciones corresponde a la resolución del contrato de compra venta de un inmueble, y por el pago en exceso y transferencia de bienes entre ETESUR S.A. y REP S.A. Fuente: DNTP – MEF.

El detalle de los Ingresos y Egresos del FEF para el año fiscal 2008, se presenta en el Anexo.

10. Al cierre del 2008, el monto acumulado en el FEF asciende a 1,4% del PBI, cifra inferior al límite máximo de recursos que puede acumular el FEF establecido en 4,0% del PBI por el numeral 7.2 del artículo 7º de la LRTF, sustituido por la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29291 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

ANEXO

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL AÑO 2008 (En US\$)

I. SALDO DEL AÑO 2007		485 225 961.86
II. INGRESOS 2008 (1+2)		1 295 500 695.89
1. Venta de Activos	5 962 249.35	
CEDEGAT S.A.	34 027.00	
COMPLEJO PESQUERO PAITA	89 582.88	
EPSEP - Circuito Pesquero 2	18 190.79	
HOTELES DE TURISTAS	227 724.03	
INMUEBLES	682 186.13	
PESCAPERU S.A.	314 009.25	
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	27 229.92	
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	45 547.88	
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA	81 526.37	
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIHUAS	264 396.86	
EDEGEL S.A.A.	4 177 828.24	
2. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2007	1 289 538 446.54	
III. INTERESES		25 837 879.18
IV. EGRESOS		0.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (I+II+III	-IV)	1 806 564 536.93